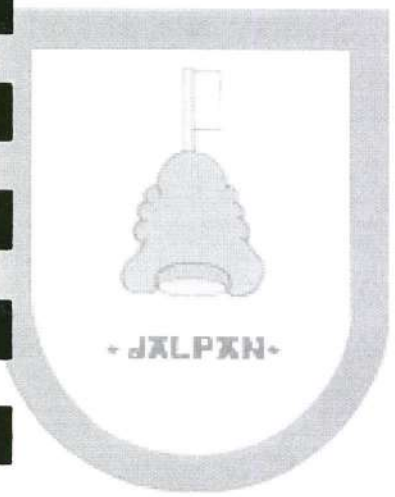




• Gobierno Municipal 2021 - 2024 •

Con tu confianza seguiremos transformando Jalpan

# **Programa Anual de Evaluación Ejercicio fiscal 2022**



H, Ayuntamiento de Jalpan  
Presidente Municipal  
Nicolas Galindo Pérez  
Programa Anual de evaluación (PAE)  
Abril del 2022



Tabla de contenido	
Introducción.....	4
Marco reglamentario.....	5
Glosario.....	6
Especificaciones sobre el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal 2022.....	8
Actividades y evaluaciones a implementar:.....	8
Monitoreo y seguimiento a los Pp's del ejercicio fiscal 2022.....	9
Responsable del proceso:.....	9
Cronograma de trabajo:.....	9
Documentación que deberá elaborarse:.....	9
Evaluación al plan de desarrollo municipal 2018-2021 para el ejercicio fiscal 2021.....	10
Perfil de la empresa evaluadora:.....	10
Metodología de la evaluación:.....	11
Cronograma y plazos para la elaboración:.....	13
Documentación que deberá elaborarse:.....	13
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:.....	13
Rango de costos de la evaluación:.....	13
Evaluación de los fondos FIS MDF y FORTAMUNDF 2021.....	15
Perfil de instancia evaluadora:.....	15
Metodología de las evaluaciones:.....	16
Cronograma y plazos para la elaboración:.....	16
Documentación que deberá elaborarse:.....	17
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:.....	17
La Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2021.....	19
Metodología de la evaluación:.....	20
Cronograma y plazos para la elaboración:.....	20
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:.....	21



## Introducción.

Para el presente ejercicio fiscal 2022 el H. Ayuntamiento de **Jalpan** representado por la presidenta constitucional municipal **NICOLAS GALINDO PEREZ**; se llevó a cabo la elaboración del Programa Anual de Evaluación (**PAE**) para el ejercicio fiscal **2022** el cual es el instrumento normativo donde se establecen los programas y/o estrategias que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico, este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como su normatividad estatal.

El presente documento es parte de los mecanismos del presupuesto en base de resultados (**PbR**) el cual es una herramienta de mejora del gasto público para el logro de resultados que impacten en el bienestar de la población; informa que se hace y cuánto cuesta, que se produce con ello y que se pretende lograr con esos programas públicos, involucrando a todo el ciclo presupuestario, transformándose en un modelo orientado al logro sistemático de objetivos específicos y medibles, ya que en la actualidad la población demanda mayor transparencia, mejores servicios, mayor democracia, una mejor aplicación de los recursos públicos estas demandas han generado un cambio en la gestión pública, orientando los esfuerzos de la administración pública hacia un camino de mayor eficacia y eficiencia.

Con este contexto general descrito se elaboró el PAE para el ejercicio fiscal 2022 con el objetivo de llevar a cabo un proceso de evaluación eficaz, eficiente y transparente, promoviendo la rendición de cuentas con la ciudadanía y procurando identificar áreas de mejora en la aplicación de los programas públicos en el municipio a través de las evaluaciones que se establecen en el presente documento. El PAE cuenta con su marco normativo descrito, desde con la normativa federal y estatal, así mismo se dan a conocer los objetivos generales y específicos del mismo, el proceso de seguimiento de los programas presupuestarios y las características de la evaluación al plan de desarrollo municipal (PDM), la evaluación a los programas presupuestarios como también las evaluaciones a los fondos FIS MDF y FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021. Cabe mencionar que el PAE para el ejercicio fiscal 2022 fue aprobado por el honorable cabildo del municipio de Jalpan los últimos días hábiles de abril del 2022, dando legalidad al presente documento.

Por último cabe mencionar que debido a la contingencia Sanitaria derivado del **COVID-19, SARS-CoV-2.**, las reuniones de trabajo para la elaboración de los trabajos descritos en el presente documento podrán ser virtuales o presenciales, y se deberá de guardar el protocolo correspondiente de las medidas de sanitarias señaladas por la autoridad de salud en el Estado de Puebla en el momento que se lleven a cabo.

## Marco reglamentario.

De acuerdo con los fundamentos legales establecidos en los artículos 26 apartado C, 74 fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, y 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción VI, 9 fracciones VII y VIII, 62, 65, 66, 68 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 31 fracciones II, III, IV y XIV, 33 fracción II, 34 fracción VI, 35 fracciones III, 1, 2, 6 fracciones IX y XI, 13 fracción III, 54, 63 segundo párrafo, 128 párrafo segundo, 131, 133, 134, 138, 139 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, 140 fracciones III, IV, V, VIII, IX y XI y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; artículo 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 21 y 59 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 3, 7 fracción VII, 15, 22, 25, 47 fracción IV, 53 fracción I, 102, 103, 104 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1 fracción III, 20, 38 fracción VIII, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 11 fracción XXVI, 14 fracciones XVI y XVII, 17 fracciones 11, IV, V, VII, VIII, XVII y XX, 44 fracciones VI y VII, 45 fracción VI y 46 fracciones 111; artículo 78 fracción VII, artículo 102 fracción IV, artículo 105 fracción VII, artículo 107 fracción V VI, artículo 108 fracción IX, artículo 110, artículo 195 fracción I y III.

Por lo que de acuerdo con la normativa antes presentada, se justifica la elaboración del programa anual de evaluación del ejercicio fiscal 2022, con el propósito de dar a conocer el proceso de evaluación que se lleven a cabo en el presente año, describiendo que evaluaciones se elaboraran, como se elaboraran, quien podrá elaborarlas, los parámetros de costos y los entregables de cada una de estas.



## Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación Específica de Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

FISMDF: Al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicador de desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS: A la Ley General de Desarrollo Social;

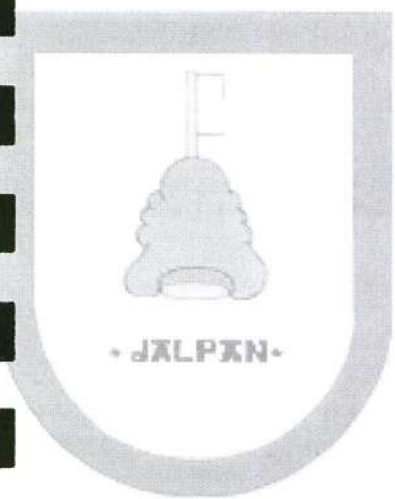
MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas. que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Pp (Programa presupuestario): A la categoría programática-presupuesta que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.



## Especificaciones sobre el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal 2022.

Las especificaciones generales de la elaboración del Programa Anual de Evaluación del municipio de Jalpan para el ejercicio fiscal 2022 se enumeran a continuación para su visualización:

1. Integrar el tipo de evaluaciones a aplicar de acuerdo al marco normativo estipulado a nivel federal y estatal.
2. Presentar las especificaciones de la evaluación junto con un cronograma de actividades del proceso de evaluación.
3. Dar a conocer el perfil de la instancia evaluadora que podrá aplicar para la elaboración de los entregables descritos en el documento.
4. Aplicar las evaluaciones del gasto federalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en términos de la normatividad aplicable.
5. Presentación del monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios 2022

### Actividades y evaluaciones a implementar:

1. Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de Programas Presupuestarios 2022.
2. Elaboración de la evaluación específica de desempeño al Plan de desarrollo municipal 2018-2021 para el ejercicio fiscal 2021.
3. Evaluación a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021
4. Elaboración de las evaluaciones específicas de desempeño de los Fondos del FISM-DF y FORTAMUN-DF correspondientes al ejercicio 2021.



## Monitoreo y seguimiento a los Pp's del ejercicio fiscal 2022.

El monitoreo y seguimiento de los PP's del ejercicio fiscal 2022 se llevaran a cabo cada tres meses por lo que se elaboraran cuatro veces en el año. El objetivo particular de este mecanismo es contar con una medición de las acciones realizadas en comparaciones con las acciones planeadas en el inicio del ejercicio fiscal, todo esto con base en lo estipulado en los objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones descritas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

### Responsable del proceso:

El área de contraloría municipal será responsable de la aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM), herramienta que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los Pps 2022, este documento apoyara a monitorear las acciones planeadas y programadas, el cual se vincula directamente con el PAE dado que los parámetros establecidos en el SEDM se retomarán para la aplicación del proceso de seguimiento.

### Cronograma de trabajo:

A continuación se presenta el cronograma de la elaboración de los cuatro reportes trimestrales como la elaboración del informe de Cumplimiento Final de los Pps 2022.

	2022												2023			
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abril
Pps iniciales aprobados	■															
Informes trimestrales de los Pps 2022	■	■	■			■			■			■				
Informe de cumplimiento final de los Pps 2022																■

Esta calendarización podrá llevar a cabo modificaciones de acuerdo con lo definido por la contraloría municipal H. Ayuntamiento de Jalpan por situaciones extraordinarias.

### Documentación que deberá elaborarse:

Los entregables para los informes trimestrales de los Pps 2022 como del informe de cumplimiento final de los PPs 2022 serán los siguientes documentos:

1. Primer Informe trimestre de los Pps 2022
2. Segundo Informe trimestre de los Pps 2022
3. Tercer Informe trimestre de los Pps 2022
4. Cuarto Informe trimestre de los Pps 2022
5. Informe de cumplimiento final de los Pps 2022

Esta documentación será cargada en la página Web del ayuntamiento como también en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/>).

## Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 para el ejercicio fiscal 2021.

La Evaluación Específica de Desempeño al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, para el ejercicio Fiscal 2021, Analiza y valora el proceso de planeación, así como el seguimiento de las actividades planeadas a través del ciclo presupuestario, ya que nos permite identificar de manera externa las áreas de oportunidad para su mejora, se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia:

A su vez dicha evaluación identificará la metodología con la que fue elaborado el PDM, como su estructura, tomando en cuenta el desempeño y seguimiento de los Programas de planeación a través del monitoreo de los Programas Presupuestarios del ejercicio anterior.

### Responsable del proceso:

El área encargada de la Evaluación Específica de Desempeño al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, del ejercicio Fiscal 2021 será el área de Contraloría, esta se encargará dar seguimiento y monitoreo del proceso de la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, la cual podrá ser elaborada por una **instancia evaluadora externa**, con base en el marco jurídico normado.

### Perfil de la empresa evaluadora:

La Instancia Evaluadora que aspire a la evaluación específica de desempeño al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, del ejercicio Fiscal 2021, deberá cubrir con los siguientes criterios:

1. Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria competente, e independiente a la administración pública.
2. Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
3. No existir conflicto de interés.

El equipo de la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con lo siguiente:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Líder de proyecto	Tener acreditado el grado de Maestría o doctorado emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o	Experiencia mínima laboral o académica comprobable de 2 años en evaluación de políticas públicas, programas, recursos públicos, o publicaciones científicas relacionadas al tema.



	áreas afines a la temática de la evaluación.	
<b>Especialista en Evaluación</b>	Tener acreditado el grado de licenciatura o maestría emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría o carrera afín al programa a ser evaluado.	Experiencia comprobable de evaluación de políticas públicas, programas o recursos públicos.
<b>Analista (en caso de ser necesario)</b>	Tener acreditado el grado de licenciatura emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría, sociología o carrera afín al programa o política pública a ser evaluada.	Contar con formación o capacitación en evaluación. Experiencia mínima laboral comprobable en investigación, operación o análisis de programas, políticas públicas o privados.

Aunado a lo anterior, se deberá integrar la "Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa y el costo de la evaluación".

#### Metodología de la evaluación:

La metodología a aplicar en será con base en lo estipulado en los términos de referencia (Tdrs) de la evaluación específica de desempeño al Plan de desarrollo municipal 2018-2021 para el ejercicio fiscal 2021, aprobado ante cabildo los últimos días hábiles del mes de abril del 2022. Los Tdrs están basados por preguntas de los modelos de términos de referencia de la evaluación específica de desempeño a los programas presupuestarios del gobierno del estado de puebla, como modelos de términos de referencia de la evaluación específica de desempeño de la SHCP así mismo como de los términos de referencia de la evaluación de diseño de CONEVAL.

**Tabla. Relación de apartados y preguntas de la evaluación**

Apartado	Preguntas	Total
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación.	1 a 2	4
Estructura metodológica del proceso de planeación.	3 a 8	16



Seguimiento y monitoreo de los programas.	9 a 12	12
Presupuesto y rendición de cuentas.	13 a 14	4
Evaluación	15 y 16	4
	Total	<b>40</b>

La evaluación se deberá de realizar mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las áreas administrativas del ayuntamiento, para justificar y elaborar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa considerara los siguientes criterios para valorar la información y considerarlo como evidencia de utilidad:



- **Relevancia:** identificar la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, para determinar si es relevante o no para el desarrollo de la evaluación.
- **Credibilidad:** documentos escritos o digitales como una base de datos deben tener elementos esenciales que permitan determinar la credibilidad, como son: título del documento, nombre del área o de la persona que elabora y su cargo, fecha de publicación o elaboración, entre otros. Por otro lado, la información que se encuentre en internet debe provenir de portales oficiales del Gobierno municipal, por lo que, en caso de retomar algún documento de esta índole, se deberá citar su fuente.
- **Exactitud:** que la información sea la correcta, es decir, que la información proporcionada o consultada corresponda al tema solicitado, corresponda al ejercicio fiscal en cuestión.

La Instancia Evaluadora Externa podrá hacer reuniones adicionales a las marcadas obligatoriamente con las áreas responsables, a fin de tener un diálogo horizontal sobre la información del diseño y la operación del programa de planeación, para generar hallazgos y recomendaciones que sean factibles, viables y de utilidad para su mejora. Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa generará evidencias de los acuerdos de las reuniones sobre hallazgos y recomendaciones, mismas que se establecerán en el informe de evaluación.

Cabe mencionar que, las recomendaciones que realice la Instancia Evaluadora Externa deben ser susceptibles, viables y factibles de implementarse en los ejercicios subsecuentes.

Para todo lo anterior, es importante que la Instancia Evaluadora Externa elabore un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, así como generar evidencia que sustente cada etapa, que compartirá con el área responsable de dar seguimiento a la Evaluación.

### Cronograma y plazos para la elaboración:

A continuación, se presenta el cronograma de La Evaluación Específica de Desempeño al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, del ejercicio Fiscal 2021.

	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación del PAE				■								
Informe de cumplimiento final de los Pps 2022				■								
Elaboración de La Evaluación Específica de Desempeño al PDM					■							
Entrega de la evaluación						■						

### Documentación que deberá elaborarse:

Los entregables para La Evaluación Específica de Desempeño al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, del ejercicio Fiscal 2021, serán los siguientes documentos:

1. Informe final de la Evaluación Específica de Desempeño al PDM, del ejercicio fiscal 2021
2. Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño al PDM, del ejercicio fiscal 2021
3. Nota Metodológica de la Evaluación Específica de Desempeño al PDM, del ejercicio fiscal 2021
4. Anexos de la Evaluación Específica de Desempeño al PDM, del ejercicio fiscal 2021

Esta documentación será cargada en la página Web del ayuntamiento como también en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/>).

### Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:

Una vez culminada la evaluación al PDM 2018-2021 del ejercicio fiscal 2021 se integrará en la evaluación al PDM los aspectos susceptibles de mejora (son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas), a los que se deberán dar seguimiento con el fin de mejorar las áreas de oportunidad mencionadas en la evaluación.

El área responsable de dar conocer los ASM descritos en la evaluación, es la contraloría municipal la cual remitirá dicha información a las unidades responsables correspondientes, para que estas lleven a cabo su ejecución.

### Rango de costos de la evaluación:

Los costos que se presentan a continuación es un rango de lo que se podrá cobrar para la realización de la evaluación:



## Monto minimo

- \$52,000.00 (Cincuenta dos mil 00/100 M. N) más impuestos.

## Monto Maximo

- \$72,000.00 (Sesenta y dos mil 00/100 M. N) más impuestos.





## Evaluación de los fondos FISMDF y FORTAMUNDF 2021

Las Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos Federales FISMDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2021, tiene como objetivo analizar y valorar las obras y acciones realizadas con los fondos así como verificar que dichas obras se hayan realizado de acuerdo a los lineamientos que norman a estos, gracias a esto los servidores públicos podrán identificar de manera externa las áreas de oportunidad para su mejora, se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia:

### Responsable del proceso:

El área encargada del seguimiento de las evaluaciones específicas de desempeño para los fondos federales FISMDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2021, será el área de contraloría municipal, esta se encargará de monitorear el proceso de las evaluaciones de FISMDF y FORTAMUNDF 2021, las cuales deberán de ser elaboradas por una **instancia evaluadora externa**, con base en el marco jurídico normado.

### Perfil de instancia evaluadora:

La Instancia Evaluadora que aspire a la evaluación específica de desempeño para los fondos federales FISMDF Y FORTAMUNDF, deberá cubrir con los siguientes criterios:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria competente, e independiente a la administración pública.
- Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
- No existir conflicto de interés.

El equipo de la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con lo siguiente:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Líder de proyecto	Tener acreditado el grado de Maestría o doctorado emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia mínima laboral o académica comprobable de 2 años en evaluación de políticas públicas, programas, recursos públicos, o publicaciones científicas relacionadas al tema.
Especialista en Evaluación	Tener acreditado el grado de licenciatura o maestría emitida por una universidad o instituto profesional de	Experiencia comprobable de evaluación de políticas públicas, programas o recursos públicos.

educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría o carrera afín al programa a ser evaluado.

Tener acreditado el grado de licenciatura emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría, sociología o carrera afín al programa o política pública a ser evaluada.

Contar con formación o capacitación en evaluación. Experiencia mínima laboral comprobable en investigación, operación o análisis de programas, políticas públicas o privados.

**Analista(en caso de ser necesario)**

Aunado a lo anterior, se deberá integrar la "Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa y el costo de la evaluación".

**Metodología de las evaluaciones:**

Para la elaboración de las Evaluaciones Específicas de Desempeño para los Fondos Federales FISMDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2021 se utilizarán los TdRs emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar del estado de Puebla, los cuales constan de TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) y TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUNDF).

Aunque cabe señalar que el H. Ayuntamiento podrá utilizar los Términos de Referencia que considere más viables para las evaluaciones descritas. Así mismo dependiendo de la temporalidad del programa se podrán implementar evaluaciones de diseño, consistencia, resultados y procesos.

**Cronograma y plazos para la elaboración:**

A continuación, se presenta el cronograma de La Evaluación Especifica de Desempeño para los fondos federales FISMDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2021.

2022												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación del PAE												
Recolección de la información para las												







### Monto minimo

•\$52,000.00 (Cincuenta dos mil 00/100 M. N) más impuestos.

### Monto Maximo

•\$72,000.00 (Sesenta y dos mil 00/100 M. N) más impuestos.



## La Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2021.

La Evaluación a los Programas Presupuestarios es una herramienta que consiste en proporcionar información relevante y de utilidad a los servidores públicos de los municipios, dicha información debe estar sustentada en evidencia documental y con un análisis profundo, que permita mejorar la gestión y el desempeño de los programas, retroalimentando cada una de las etapas que conforman el ciclo presupuestario, a través de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Responsable del proceso:

El área encargada del seguimiento de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021, será el área de contraloría municipal, esta se encargará de monitorear el proceso, la cual podrá ser elaborada por una instancia evaluadora externa o en su caso por la contraloría municipal, con base en el marco jurídico normado.

En caso de que se elabore la evaluación por parte de una instancia evaluadora externa deberá de cumplir con los siguientes requisitos:



- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaría competente, e independiente a la administración pública.
- Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
- No existir conflicto de interés.

El equipo de la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con lo siguiente:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Líder de proyecto	Tener acreditado el grado de Maestría o doctorado emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia mínima laboral o académica comprobable de 2 años en evaluación de políticas públicas, programas, recursos públicos, o publicaciones científicas relacionadas al tema.
Especialista en Evaluación	Tener acreditado el grado de licenciatura o maestría emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en	Experiencia comprobable de evaluación de políticas públicas, programas o recursos públicos.



administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría o carrera afín al programa a ser evaluado.

Tener acreditado el grado de licenciatura emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría, sociología o carrera afín al programa o política pública a ser evaluada.

Contar con formación o capacitación en evaluación. Experiencia mínima laboral comprobable en investigación, operación o análisis de programas, políticas públicas o privados.

**Analista(en caso de ser necesario)**

Aunado a lo anterior, se deberá integrar la "Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa y el costo de la evaluación".

**Metodología de la evaluación:**

Para la elaboración de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021 se utilizarán los TdRs emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas y, los cuales constan de TdR para de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021.

**Cronograma y plazos para la elaboración:**

A continuación, se presenta el cronograma de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021.

	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación del PAE				■								
Informe de cumplimiento final de los Pps 2022				■								
Elaboración de La Evaluación Específica de Desempeño al PDM					■							
Entrega de la evaluación						■						

**Documentación que deberá elaborarse:**

Los entregables para la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021. serán los siguientes documentos:

1. Informe Final de la Evaluación a los Programas Presupuestarios.
2. Resumen Ejecutivo la Evaluación a los Programas Presupuestarios

3. Nota Metodológica la Evaluación a los Programas Presupuestarios
4. Presentaciones del resultado de evaluaciones.
5. Anexos solicitados en los TdRs.

Esta documentación será cargada en la página Web del ayuntamiento como también en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/>).

#### Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:

Una vez culminadas la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021 se integrará en cada una de ellas Aspectos Susceptibles de Mejora (son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación), a los que se deberán dar seguimiento con el fin de mejorar las áreas de oportunidad mencionadas en la evaluación.

El área responsable de dar conocer los ASM descritos en la evaluación, es la contraloría municipal la cual remitirá dicha información a las unidades responsables correspondientes, para que estas lleven a cabo su ejecución.

#### Rango de costos de la evaluación:

Los costos de la evaluación en caso de que se elabore por una instancia evaluadora externa podrán ser los que se presenta a continuación de acuerdo a este rango de lo que se podrá cobrar por evaluación:

• JALPKN •

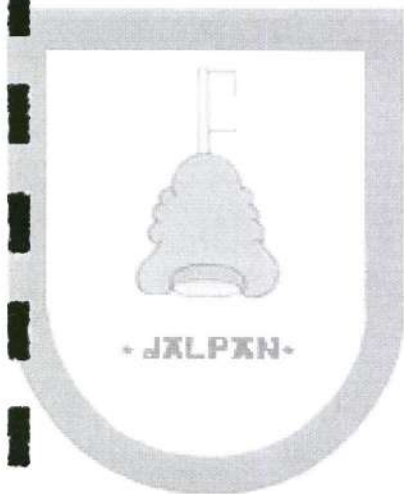
#### Monto minimo

•\$52,000.00 (Cincuenta dos mil 00/100 M. N) más impuestos.

#### Monto Maximo

•\$72,000.00 (Sesenta y dos mil 00/100 M. N) más impuestos.





**Programa Anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2022  
(PAE)  
Abril del 2022**